



Efectividad de la Garantía Real 2023-00502 00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Apoderado: DRA. JENIFFER KATHERINE URQUIJO

**Demandado: CLAUDIA PATRICIA BADILLO ACOSTA
C,C,32882309**

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. Jeniffer Katherine Urquijo Vargas quien solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2023 solicita además el desglose del título que sirvió de recaudo ejecutivo, Sírvase proveer

Barranquilla, septiembre 25 d e 2023

**ELBA MARGARITA VILLA
QUIJANO SECRETARIA**



Efectividad de la Garantía Real 2023-00502 00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA SA

Apoderado: DRA. JENIFFER KATHERINE URQUIJO

Demandado: CLAUDIA PATRICIA BADILLO ACOSTA

C,C,32882309

**Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, septiembre
veinticinco (25) de Dos mil veintitrés (2023).**

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicito por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de septiembre de 2023 sin costas conforme a lo solicitado.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Oficiarse en tal sentido.

Tercero: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron como base de título de recaudo ejecutivo con la respectiva constancia y entréguese al demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2e41a745bac570728a067ccd4c4da0191eeac4576926fd31143e1cb9340582**

Documento generado en 25/09/2023 03:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>